

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado N.º **131-1009-2018** del 30 de agosto de 2018, notificada de manera personal por medio electrónico el día 30 de agosto de la misma anualidad, la Corporación **RENOVÓ Y OTORGO UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** a la sociedad **CORPORACIÓN DE FOMENTO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL** con NIT 890981683-8, representada legalmente por el señor **JORGE OCTAVIO RENDÓN SEPULVEDA** identificado con cedula de ciudadanía número 98.548.209, en un caudal total de 2,7L/s, distribuidos así: para uso Doméstico Complementario un caudal de 0,202L/s, y para uso Industrial un caudal de 2.498L/s, caudal a otorgarse del pozo profundo, en beneficio del predio denominado "CORPAUL PLANTA FARMACEUTICA" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 020-92581, ubicado en la vereda Garrido del municipio de Guarne. La vigencia de la Renovación será de diez (10) años, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Que mediante Resolución **RE-04145-2023** del 25 de septiembre del 2023, la Corporación **AUTORIZO UNA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES** de la Resolución **131-1009-2018** del 30 de agosto de 2018, en favor de la sociedad **LABORATORIOS MEDIFARMA S.A.S.** con Nit. 900728305-1, representada legalmente por el señor **RICARDO ARTURO HURTADO PEREZ** identificado con Pasaporte número 119256768, o quien haga sus veces al momento.

Que mediante radicado **CE-18401-2023** del 14 de noviembre del 2023, la sociedad **LABORATORIOS MEDIFARMA S.A.S** presenta la siguiente documentación, " ... Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas, Informe Integrado Técnico Pozo (Informe perforación), certificado de Tradición y Libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 020-92581, certificado de Existencia y Representación Legal del 19 de octubre del 2023, contrato de Fideicomiso y Otrosí N° 2 al contrato en el cual consta la cesión del contrato de fideicomiso de la Corporación de Fomento Asistencial del Hospital Universitario San Vicente Paúl a Laboratorios Medifarma S.A.S." revisando la documentación funcionarios de la corporación procedieron a generar el radicado **CS-00621-2024** del 25 de enero del 2024.

Que mediante el radicado **CE-02424-2024** del 13 de febrero del 2024, la sociedad **LABORATORIOS MEDIFARMA S.A.S.** con Nit. 900728305-1, representada legalmente por la señora **MAGDA LISETH MEJIA TAMAYO** identificada con cédula de ciudadanía número 42.825.220, presentó la documentación requerida mediante el radicado **CS-00621-2024** del 25 de enero del 2024, en calidad de arrendatarios, con el fin de dar inicio a la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, en el sentido de incluir un nuevo de captación, que se pretende beneficiar en "LA PLANTA FARMACÉUTICA" localizada en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 020-92581, ubicado en el municipio de Guarne.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Para el trámite en gestión es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, por delegación de la Dirección General, que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, otorgado mediante la Resolución **131-1009-2018** del 30 de agosto de 2018 y presentado por la sociedad **LABORATORIOS MEDIFARMA S.A.S.** con Nit. 900728305-1, representada legalmente por la señora **MAGDA LISETH MEJIA TAMAYO** identificada con cédula de ciudadanía número 42.825.220, o quien haga sus veces al momento, en calidad de arrendatarios, en el sentido de incluir un nuevo de captación, que se pretende beneficiar en **"LA PLANTA FARMACÉUTICA"** localizada en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **020-92581**, ubicado en el municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Radicados **CE-18401-2023** del 14 de noviembre del 2023 y **CE-02424-2024** del 13 de febrero del 2024, la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y en la Alcaldía Municipal de Guarne, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la sociedad **LABORATORIOS MEDIFARMA S.A.S.** con Nit. 900728305-1, a través de su representante legal la señora **MAGDA LISETH MEJIA TAMAYO**, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023, y demás norma que sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la señora **MAGDA LISETH MEJIA TAMAYO**, en calidad de representante legal de la sociedad **LABORATORIOS MEDIFARMA S.A.S**, o quien haga sus veces al momento, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
DIRECTORA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS

Expediente: 110210986

Con copia al Expediente: 053182242076

Proyectó: Abg. Ximena Osorio

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Modificación de Concesión de Aguas Subterráneas.

Fecha: 14-02-2024